



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores



La Paz, 6 de diciembre de 2016
P.I.E. N° 1683/2016-2017

Señora
Lic. Ruth Marlene Marín Chávez
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAMONTES
Tarija.

Señora Presidenta:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los Artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Mirtha N. Arce Camacho, debiendo la Señora Presidenta del Concejo Municipal responder a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 259 “Ley de Control y Expendio de Bebidas Alcohólicas”, de 11 de julio de 2012, informe si se ha elaborado la reglamentación específica destinada al cumplimiento de la Ley en el ámbito de sus competencias dentro del Municipio, de ser así, indique cuáles y adjunte documentación de respaldo.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. Ester Torrico Peña
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Víctor Hugo Zamora Castejón
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Villa Montes, 23 de diciembre de 2016
Cite No. HCMVM 1039/2016

Señor:
Lic. José Alberto Gonzáles
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
La Paz.-

REF. RESPUESTA A CITE NO. P.I.E No. 1683/2016 – 2017

De nuestra mayor consideración.

El H. Concejo Municipal de Villa Montes recibió acuse de la Nota de Cámara de Senadores con Cite No. P.I.E No. 1683/2016 – 2017 por el que se nos hace conocer Petición de Informe escrito presentado por la Senadora Mirtha N. Arce Camacho con relación a la implementación de Reglamentación específica destinada al cumplimiento de la Ley No. 259 “Ley de Control de Expendido de Bebidas Alcohólicas”.

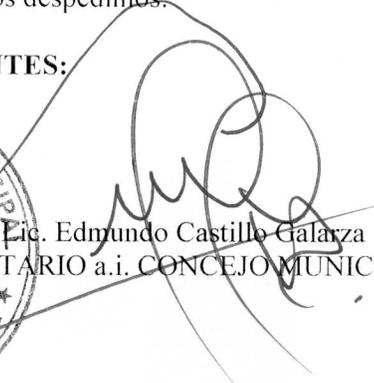
Al respecto, cabe señalar que por mandato constitucional el Concejo Municipal tiene facultad legislativa, deliberativa y fiscalizadora, y no tiene facultad reglamentaria.

Por lo que, respetuosamente solicitamos, que la Petición de Informe Escrito de la Senadora Mirtha Arce Camacho pueda ser dirigido al Ejecutivo Municipal.

Sin otro particular y con las consideraciones de rigor, nos despedimos.

P'EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA MONTES:


Sr. Gabriel Cayoja Rodríguez
PRESIDENTE A.I. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Edmundo Castillo Galarza
SECRETARIO a.i. CONCEJO MUNICIPAL



CÁMARA DE SENADORES		COMITÉ DE SISTEMA ELECTORAL, DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD SOCIAL	
RECIBIDO			
DÍA 17	MES 01	AÑO 17	HORA 12:00
No. CORRELATIVO			FIRMA
No. EJEMPLARES	No. FOJAS		